



Agencia de Renovación  
del Territorio



**GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO  
GIT RELACIÓN ESTADO CIUDADANO**

**Noviembre de 2025  
Bogotá D.C.**

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Angie Escalante Rodríguez Cargo: Técnico Asistencial GIT Relación Estado Ciudadano Fecha: 03/10/2025	Nombre: Hernán Dario Cortés Chaparro Cargo: Coordinador (E) GIT Relación Estado Ciudadano Fecha: 18/11/2025	Nombre: Hernán Dario Cortés Chaparro Cargo: Coordinador (E) GIT Relación Estado Ciudadano Fecha: 24/11/2025

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
2. MARCO LEGAL .....	4
3. DEFINICIONES.....	4
4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES .....	5
4.1    Identificación y difusión de trámites y OPAS .....	5
□    Construcción del inventario de trámites y OPAS .....	5
□    Registrar y actualizar los trámites y los OPAS en el SUIT .....	6
□    Difundir información de oferta institucional de trámites y OPAS.....	6
4.2    Priorización de trámites .....	6
4.3    Racionalización de trámites.....	7



## Agencia de Renovación del Territorio



### INTRODUCCIÓN

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo que trataba la Ley 489 de 1998, y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003. El MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Este modelo busca mejorar la capacidad del Estado para el cumplimiento de sus funciones, incrementando su confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público, y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

La política anti trámites, establecida por el Gobierno nacional a través de la Ley 962 de 2005, tiene como objetivo facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, al cumplimiento de sus obligaciones o al desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado, la cual debe ser integrada por todas las instituciones del país que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, con el fin de mejorar y optimizar sus procesos y sus trámites,

Basado en lo anterior y su obligatoriedad, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) propone un marco metodológico, teórico y normativo para la racionalización de sus trámites, mediante la elaboración de una política fundamentada en los referentes teóricos básicos, la normativa nacional y las estrategias para su debida implementación, aplicando los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).



## 1. OBJETIVO

Crear metódicamente una estrategia para diagnosticar y analizar trámites y otros procedimientos administrativos (OPAS), en el marco de los procesos de la ART, para con ello planificar y proponer medidas de mejora para racionalizar los mismos, si a ello hubiese lugar de manera efectiva, sencilla y práctica.

## 2. MARCO LEGAL

**Decreto Ley 2150 de 1995.** Elimina y simplifica las regulaciones innecesarias, trámites administrativos y los requisitos impuestos por la administración pública.

**Ley 489 de 1998 (artículos 17 y 18).** Dispone la supresión y simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública, y le atribuye al DAFFP la responsabilidad de orientar la política de simplificación de trámites.

**Ley 962 de 2005.** Facilita las relaciones de los particulares con la administración pública, mediante la optimización de los trámites y servicios que las personas jurídicas y naturales deben hacer ante diferentes entidades.

**Decreto Ley 019 de 2012.** Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

**Resolución DAFFP 1099 de 2017.** Por la cual se establecen los procedimientos para la autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.

**Decreto Ley 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

**Ley 2052 de 25 de 2020.** por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial, y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.

## 3. DEFINICIONES

**Trámite:** conjunto de requisitos, pasos, o acciones reguladas por el Estado, dentro de un proceso misional, que deben efectuar los ciudadanos, usuarios o grupos de interés ante una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para acceder a un derecho, ejercer una actividad o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley.



## Agencia de Renovación del Territorio



**Otros Procedimientos Administrativos (OPAS):** conjunto de requisitos, pasos o acciones dentro de un proceso misional, que determina una entidad u organismo de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para permitir el acceso de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés a los beneficios derivados de programas o estrategias cuya creación, adopción e implementación es potestativa de la entidad.

**Cadena de trámites:** relación de dos o más trámites, que implica la interacción entre dos o más entidades o particulares que ejerzan funciones administrativas, con el propósito de cumplir con los requisitos de un determinado trámite.

**Racionalización de trámites:** implementación de actividades relacionadas con la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización de trámites y procedimientos administrativos, que busca disminuir costos, tiempos, requisitos, pasos, procedimientos y procesos, mejorar canales de atención, facilitando a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés el acceso a sus derechos, el ejercicio de actividades y el cumplimiento de sus obligaciones.

**Sistema Único de Información de Trámites (SUIT):** instrumento de acceso a la información de los trámites y otros procedimientos administrativos del Estado, y única fuente válida de información exigible y oponible a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés. Así mismo, es la herramienta que facilita la implementación de la política de racionalización de trámites establecida en la Ley 962 de 2005 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

## 4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

### 4.1 Identificación y difusión de trámites y OPAS

En esta etapa se identifican los trámites y OPAS de la ART, de acuerdo con los procesos y el portafolio de servicios de la Agencia.

#### ➤ Construcción del inventario de trámites y OPAS

Actividad	Responsable	Periodicidad
Revisar la información de los procesos misionales, relacionada con los productos y servicios (portafolio de servicios), resultantes de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco de sus funciones, dirigidas a la ciudadanía y los grupos de interés.	Delegados de los procesos misionales  Delegado GIT Relación Estado Ciudadano	El inventario se realiza una vez y se actualiza cuando se crean nuevos trámites u Otros Procedimientos Administrativos

➤ **Registrar y actualizar los trámites y los OPAS en el SUIT**

Teniendo en cuenta que los trámites y OPAS deben estar inscritos en el SUIT, para que puedan ser exigibles y oponibles a la ciudadanía siendo un requisito indispensable en materia de información y publicidad, tendiente a garantizar el efectivo acceso de la ciudadanía a los bienes y servicios de la Administración Pública, en el subcomponente de Transparencia Activa en el componente de transparencia y acceso a la información, se incluyen anualmente acciones tendientes a la revisión del inventario de trámites.

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodicidad</b>
Realizar el registro y/o actualización de los trámites y OPAS en el SUIT, para que estén disponibles para la ciudadanía y los grupos de interés.	Delegados de los procesos misionales  Delegado GIT Relación Estado Ciudadano	Los trámites se actualizan en el SUIT cuando existan modificaciones a la normatividad y/o al procedimiento  Cuando se creen nuevos trámites después de aprobación del DAFP se incluyen en el SUIT.

➤ **Difundir información de oferta institucional de trámites y OPAS**

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodicidad</b>
Difundir con un lenguaje claro y de forma permanente a los ciudadanos y/o grupos interés información sobre la oferta institucional de trámites y OPAS de la Agencia.	Dependencias a cargo del trámite y/o OPAS  GIT Relación Estado Ciudadano  Oficina de Comunicaciones	Permanentemente

#### **4.2 Priorización de trámites**

Esta etapa se enfoca en los aspectos que más impactan a la ciudadanía y/o grupos de interés, con el objetivo de mejorar la gestión de las entidades, aumentar la competitividad del país y acercar el Estado al ciudadano. En este sentido, existen variables o factores internos y externos que inciden sobre los resultados de la gestión de las entidades, los cuales permiten establecer criterios para intervenir y mejorar en este aspecto.

A partir de la información recopilada en el inventario de trámites, resulta necesario identificar aquellos que necesiten ser mejorados, con el fin de asegurar la efectividad institucional y la satisfacción de la ciudadanía y los grupos de interés



## Agencia de Renovación del Territorio



Actividad	Responsable	Periodicidad
Realizar la identificación de los trámites y OPAS que necesiten ser mejorados	Delegado GIT Relación Estado Ciudadano	Los datos de operación se registran en el SUIT después de que las áreas reporten la información de los trámites inscritos por la entidad en el SUIT.

Los datos de operación de los trámites y los OPAS que registra el SUIT, son una de las fuentes de información para identificar cuáles tienen mayor impacto en la ciudadanía y grupos de interés.

### 4.3 Racionalización de trámites

En esta etapa se busca implementar medidas efectivas para mejorar los trámites y los OPAS mediante la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos. También se pretende promover el uso de correos electrónicos, internet y páginas web, lo que implica menos esfuerzo para la ciudadanía y grupos de interés en el acceso a los mismos.

Los tipos de racionalización, en caso de que aplique, pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas, orientadas a facilitar la relación de la ciudadanía y/o grupo de interés frente al Estado.

- **Normativa:** acción o medida de carácter legal para mejorar los trámites, asociada a la modificación, actualización o emisión de normas (eliminación de trámites u OPAS, reducción, incentivos o eliminación del pago, ampliación de la vigencia del producto, entre otras).
- **Administrativa:** acción o medida de mejora que implica la revisión, reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos asociados al trámite u OPAS (reducción de tiempo de duración del trámite, extensión de horarios)

### CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de Elaboración (DD/MM/AAAA)	Razón de la actualización
01	01-02-2024	Versión inicial del documento
02	22-10-2025	Se realizaron cambios en la estructura del documento.